

Viernes, 3 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en las modalidades de suplementos de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. Por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CREDITOS EXTRAORDINARIOS / SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1532609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS (NUEVA VÍA PÚBLICA)	20.000€
------------	---	---------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 20.000€

TOTAL MODIFICACIÓN: 20.000€

2.º FINANCIACIÓN

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 20.000€, se financia con cargo al Remanente líquido del ejercicio 2025, en los siguientes términos:

- Económica.- 20.000 euros Remante de Tesorería para Gastos Generales.
- Total ingresos.- 20.000 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 3 de julio de 2026

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela del Jerte, 1 de julio de 2026

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA

